

FICHA 64. Ayudas económicas para apoyar el desarrollo de los planes locales de adicciones en el ámbito comunitario, en el ejercicio 2024.

Para quién:

Línea 1: entidades locales de la CAPV que tengan aprobado o en fase de elaboración un plan local de adicciones vinculado al Plan de Adicciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco y lleven a cabo actividades de promoción de conductas saludables en este ámbito (ver requisitos específicos en cuanto a nº de habitantes).

Línea 2: entidades locales que gestionen, directamente o en colaboración con entidades especializadas, programas de prevención comunitaria de las adicciones en su ámbito territorial.

Enlace de acceso:

Línea 1: <http://www.euskadi.eus/servicios/0032117>

Línea 2: <http://www.euskadi.eus/servicios/0032119>

Normativa de referencia: [ORDEN de 22 de octubre de 2024, del Consejero de Salud, por la que se convocan ayudas económicas para apoyar el desarrollo de los planes locales de adicciones en el ámbito comunitario, en el ejercicio 2024](#)

Ámbitos: Salud

Cuantía: Línea 1: 1.174.135 €; Línea 2: 561.765 €

Fecha fin de presentación: 19/11/2024

Resumen

El objeto es la convocatoria de subvenciones para el año 2024 en el área de la salud pública y las adicciones, para la **creación y el mantenimiento de los equipos municipales de prevención de las adicciones** y para el **desarrollo de programas municipales de prevención comunitaria de las adicciones**.

Línea 1: Podrán acogerse a las ayudas para la creación y el mantenimiento de equipos técnicos de prevención comunitaria de las adicciones las **entidades locales de la CAPV con población superior a 8.000 habitantes**, siempre que tengan aprobado o en fase de elaboración un **plan local de adicciones vinculado al Plan de Adicciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco** y lleven a cabo actividades de promoción de conductas saludables en este ámbito.

Así mismo, en atención a las **entidades locales con una población inferior a 8.000 habitantes** y que

no tienen capacidad suficiente para crear un equipo técnico de adicciones, podrán acogerse a estas ayudas las entidades siguientes:

- a) Las **diputaciones forales de la CAPV** en el caso de que dispongan de personal técnico para atender las necesidades de la población radicada en un conjunto de entidades locales, siempre que el conjunto de la población atendida sea superior a 8.000 habitantes.
- b) **Municipios de la CAPV** cuyo personal técnico atiende las necesidades de otras localidades próximas, siempre y cuando la suma de habitantes de las distintas poblaciones atendidas sea superior a 8.000 habitantes.

Línea 2: Podrán acogerse a las ayudas para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones, aquellas **entidades locales que gestionen, directamente o en colaboración con entidades especializadas, programas de prevención comunitaria de las adicciones en su ámbito territorial**, entendiéndose por tales aquellos que, tienen por objeto potenciar la capacidad de la comunidad social, desarrollando actividades destinadas a abordar el fenómeno de las adicciones, a promover conductas saludables en este ámbito y a la promoción de la educación para la salud.

Actuaciones subvencionables

Línea 1: Las entidades recibirán ayuda conforme a las siguientes condiciones:

- a) En entidades locales con **población comprendida entre 8.001 y 20.000 habitantes**: una persona con titulación superior o media a jornada completa.
- b) En entidades locales con **población comprendida entre 20.001 y 45.000 habitantes**: una persona con titulación superior o media a jornada completa y una persona auxiliar administrativa a media jornada.
- c) En entidades locales con **población superior a 45.000 habitantes**: dos personas con titulación superior o media y una persona auxiliar administrativa, todas ellas a jornada completa.
- d) En el caso de las ayudas a las diputaciones forales y municipios que atienden a otras localidades próximas, las condiciones serán las mismas que las del resto de entes locales, es decir, dependiendo del número total de habitantes que compone cada conjunto de entidades locales.

Línea 2: Las ayudas económicas se otorgarán para desarrollar, durante el año 2024, los **programas e intervenciones de prevención y reducción de riesgos y daños**, así como para los de **promoción de conductas saludables** que se encuentran en los planes locales de adicciones o drogodependencias, vinculados al Plan de Adicciones de la CAPV, bien aprobados, bien en proceso de elaboración, que elaboran y desarrollan individual o mancomunadamente los municipios, y que constituyen un conjunto ordenado de actuaciones estructuradas y coordinadas.

Periodo elegible de gastos

Actuaciones realizadas **durante el año 2024**.

Cuantía de las ayudas

Línea 1: El Departamento de Salud podrá financiar hasta un **75 %** del coste de personal correspondiente al ejercicio 2024 de los equipos técnicos. La base sobre la que se aplicará el citado porcentaje no será superior a las siguientes cuantías:

- a) Personal técnico superior a jornada completa, 45.470 € brutos anuales (importes de retenciones

y Seguridad Social incluidos).

- b) Personal técnico medio a jornada completa, 37.245 € brutos anuales (importes de retenciones y Seguridad Social incluidos).
- c) Personal administrativo a jornada completa, 30.024 € brutos anuales (importes de retenciones y Seguridad Social incluidos)

Línea 2: El Departamento de Salud podrá financiar hasta un **50 %** del presupuesto aprobado.